

Especificaciones técnicas

**INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA (LSE)
DE LA EMISIÓN DE PROGRAMAS
EN DIRECTO A TRAVÉS DE HbbTV**



1 Objeto y descripción del servicio

El objeto del presente documento es establecer las condiciones técnicas particulares del **Servicio de Lengua de Signos Española (LSE) para diversos programas de RTVE emitidos en directo mediante el formato HbbTV, de forma simultánea con la emisión a través de TDT para televisores conectados (u otros dispositivos con acceso internet).**

Los programas se emitirán a través de la plataforma rtve.es (RTVE PLAY, antes Alacarta), mediante la incrustación de un intérprete de lengua de signos española (LSE) a través del sistema de emisión de contenidos bajo demanda, conocida como Televisión Híbrida o **HbbTV**.

El servicio consiste en la interpretación simultánea y en directo de la información de la lengua oral, contenida en los programas que CRTVE decida, a la lengua de signos española, con el fin de transmitir el mensaje a las personas sordas, así como a todas aquellas personas que sean usuarias de esta lengua. En ningún caso el servicio tendrá el carácter de consejo u orientación, sino que se limitará a la mera traducción de la información a la Lengua de Signos, que correrá a cargo del equipo de intérpretes de lengua de signos española que en cada momento sea elegido por el adjudicatario.

El servicio lo deberán realizar únicamente personas, no aceptándose las propuestas que planteen o incluyan para la prestación del servicio otras opciones tecnológicas (avatares, presentadores virtuales, etc.).

El volumen de trabajo máximo es el que se indica en el Pliego de Condiciones Generales, no habiendo un mínimo específico ni para el total del contrato ni para cada día. Por otra parte, la duración de los programas no tendrá que ser fija, pudiendo variar según las necesidades de programación de CRTVE. También es posible que algunos de los programas elegidos no se emitan en alguna ocasión, debido a las necesidades de programación mencionadas anteriormente. Los programas a emitir mediante este sistema podrán ir variando según los intereses de CRTVE.

2 Medios requeridos

La empresa adjudicataria deberá garantizar la calidad que CRTVE requiere a través de las siguientes condiciones técnicas y tecnológicas establecidas. Además, deberá cumplir la norma sobre signado que emana de la *Guía de buenas prácticas para la incorporación de la lengua de signos española en televisión* publicada por el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española.

2.1 Aspectos técnicos

- La interpretación de programas en directo se efectuará en las instalaciones de la empresa adjudicataria.
- Debido a las horas de emisión de algunos programas que RTVE pueda elegir para su interpretación, el adjudicatario deberá poder llevar a cabo las tareas encomendadas en cualquier momento del día, de lunes a domingo, durante todos los días del año, según sean las necesidades de RTVE, que comunicará cualquier cambio sobre las previsiones con la antelación suficiente.

- En el servicio de lengua de signos, la señal de vídeo de este servicio y la señal de audio que se está interpretando o traduciendo deben estar sincronizadas, si bien la sintaxis y el orden gramatical de ambas lenguas son diferentes.
- La transmisión de la lengua de signos debe basarse en tecnologías y protocolos estándares, abiertos e interoperables (por ejemplo, MPEGDASH para *streaming* adaptativo en implementaciones del servicio que hagan uso de Internet). La tasa binaria de transmisión debe ser suficiente para asegurar una buena inteligibilidad de la lengua de signos, tanto si se transmite la lengua de signos incrustada en el vídeo de programa como si se transmite como una señal de vídeo independiente.
- El retardo del intérprete respecto a la señal sonora de televisión deberá ser de 5 segundos como máximo.
- La ropa de la persona que signa no debe tener elementos que destaquen o que puedan provocar efectos indeseados en la señal de vídeo (por ejemplo, líneas finas muy juntas), así como llevar accesorios (joyas u otros objetos) que dificulten la percepción visual. Se recomienda que sea monocromática oscura y que ejerza un contraste suficiente con el fondo para que los movimientos y las manos del intérprete puedan ser perfectamente identificados por el espectador. Del mismo modo, no debe distorsionar la silueta (por ejemplo, el caso de unas mangas muy anchas), por lo que es recomendable utilizar mangas $\frac{3}{4}$ (manga francesa).
- El rostro también debe estar libre de elementos innecesarios o superfluos que puedan disminuir la percepción de la expresión facial.
- El vestuario, el maquillaje y la peluquería del intérprete correrán a cargo del adjudicatario, al igual que los gastos de transporte, en caso de que se requiera que el intérprete tuviera que desplazarse para alguna intervención en un programa especial.

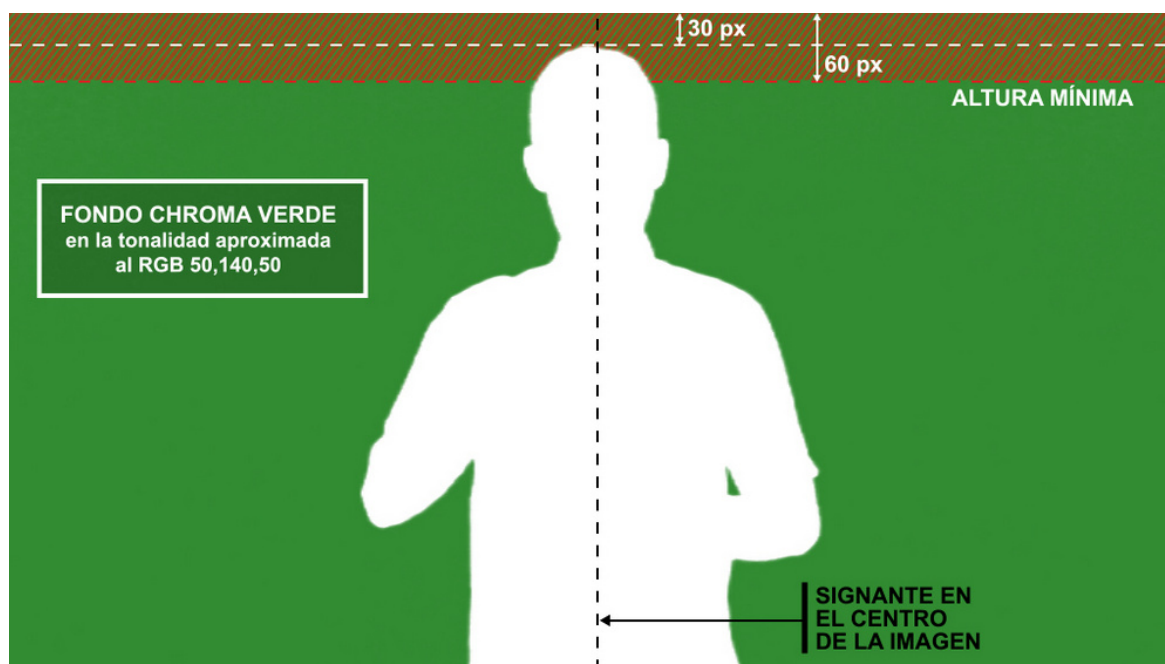
2.2 Aspectos tecnológicos

El adjudicatario deberá monitorizar que la emisión de la señal compuesta de CRTVE sea correcta y que llega al espectador en las condiciones adecuadas. En caso de detectar cualquier incidencia deberá ponerlo en conocimiento de CRTVE de manera inmediata. Para ello, el adjudicatario deberá tener presencia continua de la emisión durante toda la duración de cada programa.

Para que la ejecución del servicio sea la correcta, es imprescindible para el adjudicatario:

- Disponer de un sistema de recepción de la señal de televisión digital terrestre para la monitorización del programa (audio y video) a interpretar en directo en lengua de signos.
- Disponer de un plató de grabación que cumpla los siguientes requisitos:
 - Debe disponer de suficiente distancia de tiro de cámara para poder efectuar las grabaciones de manera adecuada.
 - Debe disponer de un sistema de iluminación apropiada. La iluminación debe evitar producir sombras en el rostro de la persona que signa cuando sus manos cruzan por delante de él, dada la importancia de la expresión facial.

- Debe disponer de un fondo diáfano y liso que no interfiera en la visión del espectador, con un color adecuado para ejercer un contraste suficiente con la figura del intérprete, que permita que sus movimientos sean perfectamente identificados. Podrá utilizarse un sistema con mezclador e incrustación electrónica del color de fondo, tipo “chroma key”.
- Con el objetivo de mejorar la definición de la imagen de manos y brazos en movimiento, es recomendable utilizar formatos progresivos en lugar de formatos entrelazados.
- El fondo del set de signado en LSE deberá ser diáfano y tener el color que indique CRTVE para cada programa/cadena en cada momento. El color podrá ajustarse mediante chroma key.
- La señal que se ha de generar es la del intérprete de lengua de signos en plano ¾ (o americano) a pantalla completa, centrado en la imagen.
- La composición del vídeo del programa y de la lengua de signos debe tener en cuenta las precauciones habituales relacionadas con los márgenes de seguridad en los alrededores de la pantalla para evitar que parte de la lengua de signos aparezca recortada en los receptores de los usuarios. Por tanto, la composición tiene que responder, aproximadamente a la "plantilla" siguiente:



- Deberá disponer de conexión a Internet dedicada con un mínimo de 100 Mbps garantizados durante los programas.
- El formato de la señal entregada será:
 - HD 1080p
 - formato de ingesta RTMP
 - mpg4 - H264
 - Bit rate fijo a 10 Mbps
 - Velocidad de obturación como mínimo, inferiores a 1/125 s., siendo recomendable un valor de 1/250 s
- CRTVE proveerá un *entrypoint* para que el adjudicatario efectúe la ingesta de la señal.

El adjudicatario grabará la salida de su emisión y la pondrá a disposición de CRTVE para posibles controles de emisión y calidad.

Las condiciones técnicas establecidas en este pliego garantizan la calidad que CRTVE requiere.

2.3 Equipo de Trabajo

Para la interpretación en LSE de los programas, CRTVE exige **un mínimo de 6 recursos expertos en interpretación de LSE** por parte de la empresa adjudicataria, que garantice el cumplimiento del número de horas de interpretación recogidas en este pliego.

- Los intérpretes propuestos deberán estar en posesión de la cualificación profesional adecuada como son el Título de Grado en Lengua de Signos Española y Comunidad Sorda, el Título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos según el Real Decreto 2060/1995, del 22 de diciembre, o bien estar titulados por la entidad competente antes de la entrada en vigor de la titulación oficial: carnet de intérprete de lengua de signos española otorgado por la CNSE o el título acreditativo de especialista en lengua de signos española otorgado por la CNSE o expedido por otras federaciones.
- Para la acreditación de la **titulación** exigida se requiere copia del título o documento que certifique que se está en posesión del mismo expedido por el órgano concedente. Se podrán aportar documentos de cursos de organismos oficiales (debidamente firmados y sellados) que demuestren la actualización de conocimientos en la Lengua de Signos Española.
- Los intérpretes deberán tener experiencia demostrada en interpretación continuada de la lengua de signos española para televisión de un **mínimo de dos años, después de la fecha de la titulación aportada**, así como especialización en el ámbito, adecuación de conocimientos y capacidades necesarias acordes al trabajo requerido.
- Para la acreditación de la **experiencia** se requiere la presentación de certificados, así como contratos mercantiles y/o laborales, que especifiquen la denominación del servicio prestado y el número de horas de interpretación en Lengua de Signos Española, así como cualquier otro documento que acredite suficientemente la experiencia. Sólo se considerará como experiencia los trabajos realizados con fecha posterior a la obtención de la titulación.

En la oferta técnica se aportarán los documentos en los que figuren los datos relativos a la formación y currículos de los profesionales que se pondrán a disposición del servicio. CRTVE garantizará que, en todo momento, se respetará la confidencialidad de las personas candidatas.

La empresa adjudicataria, antes de que se formalice el contrato, tendrá la obligación de presentar la relación de las personas del equipo, con la titulación exigida.

La empresa adjudicataria garantizará la estabilidad del servicio y la composición del equipo asignado a la ejecución de este proyecto. En caso de cambios en dicho equipo, la empresa adjudicataria deberá remitir a RTVE la documentación de los nuevos recursos asignados, que deberán cumplir los requisitos del presente pliego.

2.4 Aspectos de calidad lingüística

- El adjudicatario deberá cumplir con aquellos estándares de calidad establecidos que recojan aspectos tanto cuantitativos como cualitativos, incluyendo criterios de rigor y precisión lingüística, así como parámetros sociolingüísticos propios de la lengua de signos española.
- Los turnos de trabajo del equipo de intérpretes se establecerán en un máximo de 30 minutos consecutivos de interpretación, debiendo descansar como mínimo 15 minutos entre cada una de sus intervenciones.
- Es recomendable contar en el equipo de trabajo con la figura del especialista en lengua de signos española que vele por la calidad del proceso de interpretación.
- Es recomendable que los intérpretes propuestos sean capaces de reconocer la terminología específica de cada espacio televisivo y utilizarla adecuadamente durante su trabajo.
- Es recomendable que los intérpretes sean capaces de detectar y subsanar a tiempo, sin comprometer la comunicación, los posibles errores cometidos (omisión, sustitución, adición, intrusión) durante el proceso de interpretación.
- Se deberán utilizar con agilidad los recursos propios de la traducción e interpretación para resolver con autonomía y creatividad las situaciones de interpretación que plantean distintos problemas terminológicos (imposibilidad de traducción literal, ausencia de correspondencia exacta, inexistencia de signos, etc.).
- Será necesario testear periódicamente la calidad del signado con los usuarios finales, con el objeto de garantizar la calidad del servicio prestado.
- Es de vital importancia que la empresa adjudicataria mantenga cauces de colaboración y seguimiento con entidades representativas de la comunidad lingüística usuaria, con reconocido prestigio en la promoción y difusión de la lengua de signos española para incorporar medidas de mejora continua.

3 Niveles de calidad

El adjudicatario deberá cumplir con aquellos estándares de calidad establecidos que recojan aspectos tanto cuantitativos como cualitativos, incluyendo criterios de rigor y precisión lingüística, así como parámetros sociolingüísticos propios de la lengua de signos española.

El adjudicatario deberá entregar un vídeo con la emisión de todos los programas que CRTVE le solicite, por motivos de control de la emisión y de su calidad. De manera alternativa, y previo acuerdo con CRTVE, puede ofrecer un repositorio desde donde la unidad de Accesibilidad pueda descargar los ficheros correspondientes.

CRTVE podrá controlar y supervisar lingüísticamente la adaptación de la información interpretada, así como la calidad formal, técnica y estilística del Intérprete. CRTVE podrá designar a un profesional (interno o externo) para que realice a posteriori, o de forma inmediata y directa, la supervisión de los servicios contratados.

En cualquier caso, CRTVE contará con el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE) como organismo público y de referencia en lengua de signos española para desarrollar valoraciones, con la finalidad de revisar la calidad del servicio.

La valoración de los niveles de calidad debe contemplar al menos los siguientes parámetros:

- Repertorio en lengua de signos (conocimiento y control léxico),
- Adecuación diagramática (reglas y principios sintácticos),
- Adecuación sociolingüística y repertorio cultural,
- Competencia pragmática
- Competencia traductológica.

En el caso de que exista una incidencia en la captación, interpretación o transmisión de la señal, se deberá subsanar inmediatamente, y si esto no fuera posible, CRTVE deberá ser avisada lo antes posible. En un plazo de 24 horas tras una incidencia, la adjudicataria deberá presentar un informe por escrito indicando las causas, las consecuencias y las medidas adoptadas en el momento y a posteriori para evitar incidencias futuras.

4 Propiedad intelectual

Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, la empresa adjudicataria acepta expresamente que:

- Cede y transfiere en su totalidad, y sin ningún tipo de reserva, a CRTVE los derechos de propiedad intelectual, industrial y de imagen que tengan origen en la ejecución de los trabajos de la presente oferta.
- Los programas signados serán propiedad exclusiva de CRTVE, por lo que podrá utilizarlos para su transferencia o emisión en cualquiera de los soportes que considere oportuno: TV, web, móvil, videoconsolas o cualquier otro.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar los trabajos efectuados para CRTVE para ningún fin, incluyendo concursos audiovisuales, salvo acuerdo previo con CRTVE, y en la forma en que CRTVE estime conveniente en cada caso.

CRTVE se reserva el derecho exclusivo de la comercialización de los programas signados por la empresa adjudicataria de los servicios producidos conforme a este pliego, no pudiendo la empresa proveedora del servicio comercializar el material signado a terceros, en ningún caso.

5 Estructura de las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en castellano, y tendrán necesariamente la siguiente estructura, describiendo todos los apartados de forma concreta, sin excluir ningún punto, afectando a su puntuación técnica en caso de incumplimiento de algún apartado:

1. Resumen ejecutivo

- El licitador explicará en su oferta, de manera clara y detallada, las características técnicas del servicio que puede ofrecer.

2. Solución técnica

- El signado deberá efectuarse en las instalaciones de la empresa adjudicataria.
- El licitador deberá especificar el tamaño y las características del plató que va a utilizar en la emisión diaria de los programas, incluyendo:
 - Distancia del tiro de cámara
 - Descripción del sistema de iluminación (con mención expresa del número de lúmenes)
 - Fondo diáfano intercambiable a petición de CRTVE. También podrá utilizar un sistema de mezclador con “chroma-key”
 - Características de la conexión a Internet
 - Marca y modelo de la cámara utilizada

3. Experiencia y soporte

- El licitador deberá especificar el número de intérpretes con los que hará frente al lote, siendo como **mínimo 6 expertos**, incluyendo sus características y acreditando la experiencia profesional exigida en este pliego.
- La empresa adjudicataria deberá contar con el soporte técnico necesario para llevar a cabo la emisión diaria de los programas comprometidos, de manera garantizada.

6 Modelo de Albarán

Para que sean certificados por RTVE los servicios realizados de cada periodo, el adjudicatario utilizará el modelo de albarán que figura a continuación:

Datos de la empresa			
Nombre, NIF, domicilio			
Teléfono, logotipo, etc			
Nº PEDIDO:			
PERIODO:			
Nº ALBARÁN:			
LOTE FACTURADO			
FECHA:	ID	PROGRAMA:	MINUTOS:
TOTAL MINUTOS:			0
TOTAL HORAS:			0
€/HORA:			0,00 €
IMPORTE TOTAL:			0,00 €
IVA (21 %):			0,00 €
TOTAL IVA INCLUIDO:			0,00 €